

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 37/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 37/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024.

2. Expediente nº. 5618/2024/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad "XXXIII San Silvestre Ciudad de Teruel" y aprobación de su reglamento.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 5.000 euros para la realización de "XXXIII San Silvestre Ciudad de Teruel" a celebrar en Teruel el día 31 de diciembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.226.09 .del presupuesto municipal.

Segundo.- Aprobar el reglamento de la prueba que figura en el expediente.

Tercero.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Deportes de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Cuarto. Dar traslado del presente, a la Unidad de Deportes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 5621/2024/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad "XV Copa de Navidad" y aprobación de su reglamento.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 5.000 euros para la realización de "XV Copa de Navidad" a celebrar en Teruel desde el 20 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.226.09 .del presupuesto municipal.

Segundo.- Aprobar el reglamento de la competición que figura en el expediente.

Tercero.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Deportes de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas

acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Cuarto.- Dar traslado del presente, a la Unidad de Deportes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

4. Expediente nº. 948/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 7, relativa a la factura n.º 222, de las obras de “Impulsión de aguas residuales de Villaspesa a EDAR de Teruel”, emitida por la mercantil GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS SA”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. Aprobar la certificación n.º 7 relativa a la factura n.º 222, en concepto de las obras de “Impulsión de aguas residuales de Villaspesa a EDAR de Teruel”, emitida por la mercantil GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS S.A”, por importe de 16.506,42 € € euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 7 en el importe de 661,21 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

5. Expediente nº. 5141/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 y final, relativa a la factura n.º 2524, serie A-23, de la obra de “Mejora de vías urbanas camino de la caseta del Puntal, barrio de Concud, Teruel”, emitida por la empresa EMIPESA S.A.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1 y final, correspondiente a la factura n.º 2524, Serie A-23, de la obra de “Mejora de vías urbanas camino de la caseta del Puntal, Barrio de Concud, Teruel”, por un importe de 17.978,25 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Puesto que no se ha ejecutado la totalidad de la obra del proyecto referenciado, ya que parte de la misma había sido ejecutada anteriormente por la Diputación Provincial de Teruel, y puesto que existía una retención de crédito previa se deberá liberar la cantidad de restante.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

6. Expediente nº. 1755/2024/TE:

Declaración de validez de la justificación aportada por el Club Deportivo Teruel, en relación con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad Club Deportivo Teruel, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe resultante, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

- Importe otorgado: 130.000 €
- Importe correctamente justificado: 174.562,08 €
- Importe a abonar : 130.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Departamento de Deportes, Intervención Municipal y Tesorería.

7. Expediente nº. 3034/2024/TE:

Declaración de validez de la justificación aportada por la entidad Club Atlético Teruel, y propuesta de pago de la subvención concedida por convenio.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad Club Atlético Teruel, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe resultante, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, del presupuesto de 2024.

- Importe otorgado: 7000 €
- Importe correctamente justificado: 7086,31 €
- Importe a abonar : 7000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, Departamento de Deportes, Intervención Municipal y Tesorería.

8. Expediente nº. 3305/2024/TE:

Concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo. Ejercicio 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder a las siguientes entidades subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo en la convocatoria de 2024, las cuantías que se señalan y para los proyectos que se especifican a continuación:

N.º ORDEN	ASOCIACIÓN	N.I.F	DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA	PUNTUACIÓN PROYECTO	CUANTÍA A CONCEDER (€)
1	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	R4400278J	Apoyo a la creación de un centro de formación agrícola para jóvenes de la zona rural de Kakulabashike, Haut-Katanga, R.D. Congo. (Modalidad de Intervención)	98	21.143,05 €
2	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	“ODS 2025. Construyendo un planeta más justo y pacífico” (Modalidad de Sensibilización)	59	18.028,93 €
3	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	DAR ALBARAKA: casa de acogida para personas con diversidad funcional. Tanger (Modalidad de Intervención)	80	5.000,00 €
4	ASOC. REACH INTERNACIONAL ESPAÑA	G50641000	Fomento del desarrollo intelectual, razonamiento ordenado y lógico a través del dictado de la asignatura de matemáticas al alumnado del colegio Reach La Trinidad, Esteli, Nicaragua (Modalidad de Intervención)	95	3.000,00 €
5	ASOC. PROYDE	G78885639	Acogida y acompañamiento educativo para la integración social de niños, niñas y jóvenes en riesgo del barrio Abobo, Abiyán, Costa de Marfil (Modalidad de Intervención)	85	15.401,18 €
6	ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA	G50138098	Fortaleciendo emprendimientos productivos de mujeres, creando futuro en Bolivia. (Modalidad de Intervención)	95	14.195,96 €
6	ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA	G50138098	Construyendo alternativas: acciones de educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EPDCG) para la consecución de los ODS (2025) (Modalidad de Sensibilización)	86	8.054,71 €
7	MEDICUS MUNDI	G31361405	Producción ganadera con adecuación al cambio climático en el	99	18.000,00 €

	N.A.M.		Municipio de Caripuyo, Bolivia (Modalidad de Intervención)		
8	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	G28679710	Programa de ayudas al estudio. En los municipios de Puerto Cortés y Omoa, departamento de Cortés, Honduras. (Modalidad de Intervención)	65	22.882,00 €
9	ASOCIACIÓN ECOSOL-SORD	G96251749	Promoción del derecho humano a la educación para niños y niñas con discapacidad y jóvenes en San Juan de Opoa (Honduras). (Modalidad de Intervención)	81	19.093,36 €
10	FUNDACIÓN MÁS VIDA	G50639160	Promoción de la salud y acceso a la escolarización en las comunidades rurales del municipio de Estelí, Nicaragua. (Modalidad de Intervención)	81	5.847,01 €
11	FUNDACIÓN AMIGO	G81454969	Luz y energía para aprender en Abomey-Calabi Benín. (Modalidad de Intervención)	98	7.726,00 €
12	MANOS UNIDAS COMITÉ CATÓLICO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO	G28567790	Extensión del Modelo Comunitario de Atención de la Salud Sexual y Reproductiva y prevención de la violencia de género. (Guatemala) (Modalidad de Intervención)	100	20.880,43 €
13	COVIDE – AMVE	G81596231	Promoviendo una vida sana para las personas que viven con VIH.SiDa y sus familias en el Valle de Sula, departamento de Cortés, Honduras. (Modalidad de Intervención)	98	21.143,05 €
14	FUNDACIÓN CEPAIM. Acción integral con migrantes	G73600553	Mejora de la cobertura sanitaria y control nutricional de los/as niños/as y mujeres en el municipio de Niomré (Senegal). (Modalidad de Intervención)	94	21.143,05 €
15	FUNDACIÓN	G50884907	Teruel intercultural, caminos hacia	60	18.028,93 €

	SAN EZEQUIEL MORENO		una ciudadanía global. (Modalidad de Sensibilización)		
TOTAL CONCESIÓN					239.567,66 €

Segundo.- Ordenar el pago anticipado, de conformidad con la base decimotercera, punto 2, de la Ordenanza, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.489.00 (Acción Social – A familias e instituciones sin fines de lucro”) con la consignación de 246.412,97 €.

Tercero.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Cuarto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la totalidad de las entidades solicitantes de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Quinto.- Dar traslado asimismo a la Concejal Delegada, y a las Unidades de Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos de su conocimiento.

Sexto.- Declarar que los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a las bases reguladoras.

Séptimo.- Liberar el crédito sobrante, que resulta de 6.845,31 €.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Valoración constituida a los efectos.

9. Expediente nº. 3306/2024/TE:

Concesión de subvenciones dirigidas a unidades familiares en cuyo ámbito existan una o más personas celíacas o con intolerancia al gluten. Año 2024

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder y ordenar el pago de la subvención dirigida a unidades familiares en cuyo ámbito existan una o más personas celíacas o con intolerancia al gluten del año 2024, las cuantías que se señalan. Dichas cuantías han sido calculadas, teniendo en cuenta la Base séptima de la ordenanza específica y punto 7 de la convocatoria de concesión de la subvención, a los siguientes beneficiarios:

N.º ORDEN	N.º BENEFICIARIOS	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	TRAMO SEGÚN INGRESOS	FAMILIA NUMEROSA	IMPORTE CONCEDIDO
-----------	-------------------	--------------------------	----------------------	------------------	-------------------

1	1	22.362,24 €	B	NO	400,00 €
2	3	37.257,29 €	D	SÍ (NO APLICA SEGÚN TRAMO ASIGNADO)	600,00 €
4	2	29.783,93 €	C	NO	600,00 €
5	2	5.031,03 €	A	NO	1.000,00 €
6	1	25.370,11 €	C	NO	300,00 €
7	1	25.919,69 €	C	NO	300,00 €
8	1	17.247,47 €	B	NO	400,00 €
9	1	21.783,04 €	B	NO	400,00 €
10	1	260,50 €	A	NO	500,00 €
11	1	18.552,43 €	B	NO	400,00 €
12	1	29.856,48 €	C	NO	300,00 €
14	1	17.504,12 €	B	NO	400,00 €
15	1	20.768,78 €	B	NO	400,00 €
16	1	19.965,94 €	B	NO	400,00 €
17	2	817,30 €	A	SÍ (+ 100 €)	1.200,00 €
19	1	18.046,80 €	B	NO	400,00 €
21	1	19.984,60 €	B	NO	400,00 €
23	1	23.209,96 €	C	NO	300,00 €
24	1	33.248,77 €	C	NO	300,00 €
25	1	10.233,27 €	A	NO	500,00 €
26	1	42.913,62 €	D	NO	200,00 €
27	2	10.311,09 €	A	SÍ (+ 100 €)	1.200,00 €
28	1	13.973,12 €	B	NO	400,00 €
29	1	28.192,43 €	C	NO	300,00 €
30	1	44.828,66 €	D	NO	200,00 €
31	1	0,00 €	A	NO	500,00 €
32	1	21.717,32 €	B	NO	400,00 €
33	2	40.402,90 €	D	NO	400,00 €

34	1	5.500,42 €	A	NO	500,00 €
35	1	3.557,29 €	A	NO	500,00 €
36	1	18.865,55 €	B	NO	400,00 €
37	1	44.489,93 €	D	NO	200,00 €
39	1	32.885,47 €	C	NO	300,00 €
40	1	20.430,09 €	B	NO	400,00 €
41	1	21.584,06 €	B	SÍ (+ 25€)	450,00 €
42	1	11.335,91 €	A	NO	500,00 €
43	1	13.637,24 €	B	NO	400,00 €
45	1	10.117,09 €	A	NO	500,00 €
46	1	28.231,41 €	C	NO	300,00 €
49	1	32.900,22 €	C	NO	300,00 €
50	1	5.454,96 €	A	NO	500,00 €
51	3	42.469,12 €	D	NO	600,00 €
TOTAL A CONCEDER					18.950,00 €

La aplicación presupuestaria a la que se imputan las ayudas a conceder es la 2311.489.05 (Acción Social – Subvenciones familias con enfermos celiacos”) con la consignación de 22.000,00 €.

Segundo.- Denegar la concesión de la subvención a las siguientes solicitudes, por las causas relacionadas en la siguiente tabla:

N.º ORDEN	MOTIVO
13	Superar nivel de ingresos (52.484,16 €)
18	Superar nivel de ingresos (51.457,69 €)
20	Superar nivel de ingresos (75.688,13 €)
22	Superar nivel de ingresos (71.678,20 €)
38	Superar nivel de ingresos (48.715,93 €)
48	Superar nivel de ingresos (56.969,24 €)
52	Presentación de solicitud extemporánea.
53	Presentación de solicitud extemporánea.
54	Presentación de solicitud extemporánea.

Tercero.- Declarar el desistimiento de las siguientes solicitudes conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

N.º ORDEN	MOTIVO
3	No haber atendido el requerimiento de subsanación. Desistimiento.
44	No haber atendido el requerimiento de subsanación. Desistimiento.
47	No haber atendido el requerimiento de subsanación. Desistimiento.

Cuarto.- Liberar el crédito presupuestario sobrante que asciende a la cantidad de 3.050,00 €.

Quinto.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia), con omisión de los datos personales identificativos, dada la naturaleza de los mismos, en aplicación del RGPD.

Sexto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la totalidad de los interesados solicitantes de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, a la Tesorería Municipal e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Valoración constituida a los efectos.

10. Expediente nº. 5422/2024/TE:

Otorgamiento de subvención a Autocares Urbanos de Teruel, SL, como consecuencia de la expedición de bonos de jubilados y personas con discapacidad correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2024. Transporte colectivo urbano de viajeros.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder por parte del Ayuntamiento al abono a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L., de la cantidad de 19.757,40 euros, en concepto de subvención por los abonos de jubilados y personas con discapacidad, transporte urbano de viajeros, vendidos durante el período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024 (tercer trimestre del ejercicio 2024).

No siendo objeto del presente expediente administrativo, ni por tanto del presente acuerdo, (no habiéndolo tampoco incluido en su solicitud la empresa concesionaria), el abono a dicha empresa, por los abonos de jubilados y personas con discapacidad vendidos en el tercer trimestre de 2024, de la compensación acordada mediante el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión

celebrada con fecha 4 de marzo de 2024 en el seno del expediente administrativo n.º 7442/2023/TE, tramitado por la Unidad de Contratación (aprobación de compensación al concesionario del contrato de “Transporte público colectivo del municipio de Teruel”, por reducción en un 50% del precio del transporte desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con ayuda estatal a dicho fin a otorgar al amparo de lo establecido en el RD Ley 8/2023, de 27 de diciembre).

Segundo.- Declarar, por lo que se refiere a las tarjetas monedero vendidas, que por este Ayuntamiento se podrán efectuar las pertinentes comprobaciones al respecto atendiendo a lo dispuesto por la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L..

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado del Servicio de Transportes, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contratación, a los efectos procedentes.

Quinto.- Dar publicidad de la subvención acordada en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

11. Expediente nº. 5361/2024/TE:

Incorporación al callejero municipal de Teruel de la vía pública denominada “Plaza del Santo Cristo”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Incorporar al callejero municipal de Teruel la vía pública denominada “Plaza del Santo Cristo”.

Segundo.- La gestión de la confección y colocación de rótulos de identificación de este camino se hará por el Ayuntamiento en los términos establecidos en el plano “01 DEFINICIÓN VIAL” y el plano “02 ROTULACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS” elaborado por el Servicio de Arquitectura.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a Correos, Instituto Nacional de Estadística, Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Teruel, Policía Nacional y Autonómica, Catastro y Centro de Atención Primaria del Salud, Aguas de Valencia S.A., Registro de la Propiedad y Notarías, a los efectos procedentes.

Cuarto.- Dar traslado asimismo a la Alcaldía, Sr. Concejal delegado de Estadística, Departamento de Participación Ciudadana y Servicios Generales (sección Estadística), Servicios Técnicos Municipales, Departamento de Sanciones, Departamento de Gestión Tributaria, Departamento de Informática, Área de Urbanismo y Policía Local, a los efectos procedentes.

12. Expediente nº. 4467/2024/TE:

Cesión de uso del Teatro Marín a favor de D. Miguel Carrascosa Fernández el día 21 de diciembre de 2024, para representación de espectáculo “Papá Noel. Salvar la Navidad”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de D. Miguel Carrascosa Fernández, el día 21 de diciembre de 2024 para la representación del espectáculo “Papá Noel, Salvar la Navidad”.

Segundo.- Disponer que por parte de D. Miguel Carrascosa Fernández deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir al cesionario para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Cuarto.- Declarar que el cesionario está obligado al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir al cesionario para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a D. Miguel Carrascosa Fernández, con advertencia de las acciones legales procedentes.

13. Expediente nº. 1215/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Resumen digitalizado de noticias para el Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual, en el importe de 19.184,68 euros, más 21% de IVA, 4.028,78 euros, lo que hace un total de 23.213,46 euros, para los dos años iniciales del contrato, con

destino al servicio de “Resumen digitalizado de noticias para el Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios de adjudicación.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

14. Expediente nº. 1545/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil Biblion Ibérica, SL, del contrato de “Trabajos y servicios necesarios para el control de la legionelosis, según legislación vigente, en todos los equipos e instalaciones del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Entender que la mercantil Plaguitecno, SL, ha retirado su oferta, al no haber acreditado suficientemente la solvencia técnica, tal y como se ha señalado en la parte expositiva y consta en el expediente administrativo, sin que dicha retirada conlleve la imposición de penalidad, tal y como se ha justificado en el fundamento de derecho IV del presente acuerdo.

Segundo.- Declarar que la oferta económica y anejo incluidos en la propuesta presentada por la empresa Biblion Ibérica, SL, pueden ser cumplidos de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 32.348,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 6.793,08 euros, lo que supone la cuantía total de 39.141,08 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios necesarios para el control de la legionelosis, según legislación vigente en todos los equipos e instalaciones del Ayuntamiento de Teruel, en la cantidad de 32.348,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más

el 21% correspondiente al IVA 6.793,08 euros, lo que supone la cuantía total de 39.141,08 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Biblion Ibérica, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Quinto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse al Negociado de Contratación, el Acta de inicio del contrato.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

15. Expediente nº. 1648/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil Open Energy 2012, SL, del contrato del servicio “Gestión y seguimiento de los consumos y facturación de todos los contratos de suministro de energía eléctrica y de gas del Ayuntamiento de Teruel

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Open Energy 2012, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 18.790,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 3.945,90 euros, lo que supone la cuantía total de 22.735,90

euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de “Gestión y seguimiento de los consumos y facturación de todos los contratos de suministro de energía eléctrica y de gas del Ayuntamiento de Teruel”, en la cantidad de 18.790,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 3.945,90 euros, lo que supone la cuantía total de 22.735,90 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Open Energy 2012, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse Acta de inicio de la ejecución del contrato, al Negociado de Contratación.

16. Expediente nº. 4894/2024/TE:

Aprobación y adjudicación a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SA, del modificado del contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.).

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Modificado del contrato del “Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.), de conformidad con el informe emitido por la Directora de Servicios Sociales, y que supone un incremento sobre el contrato inicialmente adjudicado del 10 %, por un importe anual de 76.769,23 euros, 4 % de IVA incluido, con respecto a lo presupuestado en el ejercicio 2024, adjudicado en el importe anual de 738.096,00 euros, más el 4 % de IVA, 29.523,84 euros, lo que hace un total de 767.619,84 euros.

Ello supone que el importe anual total del servicio adjudicado, más la modificación que ahora nos ocupa, ascienden a la cantidad anual de 811.912,57 euros, más el 4 % de IVA, 32.476,50 euros, lo que hace un total de 844.389,07 euros, importe que se aplicara a partir del ejercicio 2025, de conformidad con el informe técnico emitido.

Segundo.- Adjudicar la modificación del contrato del “Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.), por un importe anual de 73.816,57 euros, más el 4 % de IVA, 2.952,66 euros, lo que hace un total de 76.769,23 euros, a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SA, que se aplicara a partir del ejercicio 2025. La adjudicación y formalización de este modificado queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del modificado en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Disponer gasto en la cantidad anual de 73.816,57 euros, más el 4 % de IVA, 2.952,66 euros, lo que hace un total de 76.769,23 euros, de conformidad con el informe de la Directora de Servicios Sociales.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, con la advertencia de las acciones legales, señalando que respecto de esta modificación, que deberá formalizarse en documento administrativo, rige el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base a la contratación.

Quinto.- Requerir a EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, SA, para que, **en el plazo de 15 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la fecha en que reciba esta notificación, **presente documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva, en concepto de reajuste, por un importe de 7.381,66 euros**, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación resultante de esta modificación, para los dos años del contrato, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, la Administración podrá declarar resuelto el contrato.

Sexto.- Señalar que no se altera el plazo final de ejecución del contrato, siendo el inicialmente previsto en los Pliegos.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención General y a los Servicios Sociales Municipales, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Octavo.- Remitir copia de este acuerdo a la Tesorería Municipal, significando que una vez sea constituida la garantía se deberá remitir copia de la carta de pago al Negociado de Contratación.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

17. Expediente nº. 4952/2024/TE:

Reconocimiento de compatibilidad a la trabajadora municipal D^a. Raquel Jarque Yagües, para el ejercicio de actividad privada. Competencia delegada por el Ayuntamiento Pleno.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar procedente, por los motivos reflejados en el expositivo, y atendiendo a lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el reconocimiento de compatibilidad solicitada por D^a. Raquel Jarque Yagües, para el ejercicio de la actividad privada por cuenta ajena señalada en el expositivo.

Segundo.- Declarar la procedencia de que la referida actividad laboral fuera del Ayuntamiento de Teruel no ha de impedir la observancia por parte de la interesada de su jornada de trabajo y horario respecto de este Ayuntamiento, de tal forma que el reconocimiento de compatibilidad queda condicionado a que la misma no impida ni menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes respecto de este Ayuntamiento.

Tercero.- Declarar la procedencia de que la autorización de compatibilidad acordada quedará automáticamente sin efecto en el supuesto de que se produzca respecto del interesado un cambio de puesto en el sector público.

Cuarto.- Declarar la procedencia de que por este Ayuntamiento se lleven a cabo los trámites pertinentes ante la Tesorería General de la Seguridad Social, al objeto de solicitar respecto de la Sra. Jarque Yagües la distribución de los topes de cotización por pluriempleo.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, Consultoría Integral de Teruel, S.L., Sra. Directora del C.P.E.A. "Isabel de Segura" y Sra. Concejal Delegada de Educación, a los efectos procedentes.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 2729/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil Rimauto Nipon, SLU, del contrato de suministro de "Vehículo patrulla todo terreno con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Teruel", mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación sumaria, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Rimauto Nipon, SLU, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 44.048,76 euros, más el 21% correspondiente al IVA 9.250,24 euros, lo que supone la cuantía total de 53.299,00 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de un vehículo patrulla todo terreno con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Teruel, en la cantidad de 44.048,76 euros, más el 21% correspondiente al IVA 9.250,24 euros, lo que supone la cuantía total de 53.299,00 euros, a la empresa Rimauto Nipon, SLU, por haber sido la única empresa que ha presentado oferta, considerándose la misma ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Policía Local, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio Municipal, la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejale Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

2. Expediente nº. 4689/2023/TE:

Aprobación del expediente y del Pliego de Condiciones que regirá la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de 2.075 m², recogida en la Ficha 12-108-T-28 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Calificar el presente contrato de enajenación, mediante venta directa, como contrato patrimonial, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente documento.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación, mediante venta directa, de la parcela sobrante, recogida en la Ficha 12-108-T-28 del IMBD, de 2.075 m² de superficie (ubicada en la Parcela 386 del Polígono 56) y aprobar asimismo el Pliego de Condiciones incorporado al expediente que establece la forma y condiciones de dicha enajenación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Antonio Ros Zapata y D^a Isabel Pamplona Pradas, junto con el Pliego de Condiciones aprobado y sus dos anexos, y requerirle para que, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del mismo, acepten expresamente el Pliego de Condiciones aprobado, mediante la aportación de la documentación prevista en el mismo.

Cuarto.- Una vez presentada por el adquirente la documentación indicada en el apartado anterior, y si la misma se considera correcta, se dictará una nueva resolución por el órgano competente, enajenando la parcela sobrante de referencia e indicando el plazo en el que se deberá proceder al pago del precio de enajenación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio Técnico de Arquitectura, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Remitir al Gobierno de Aragón el presente acuerdo, junto con el expediente instruido al efecto, de forma previa a la ejecución del mismo, para su toma de conocimiento.

